

Oficio Nro. MAATE-DAJ-2024-0215-O

Quito, D.M., 30 de agosto de 2024

Asunto: REGISTRO DE DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN
"AQUUACOMUNIDADES"

Ingeniera.
Verónica Gallardo Aguirre
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio S/N de 05 de agosto de 2024, ingresado a esta Cartera de Estado mediante trámite Nro. MAATE-DA-2024-10310-E, de fecha 07 de agosto de 2024, suscrito por la Mgs. Verónica del Carmen Gallardo Aguirre en calidad de presidenta de la directiva provisional de la Fundación "AQUUACOMUNIDADES", a través del cual solicita el registro del Directorio definitivo, manifiesto lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Del Acta de Asamblea General Ordinaria de la Fundación "AQUUACOMUNIDADES", celebrada el día 31 de julio de 2024, se desprende que, el proceso de registro de Directiva se realizó de acuerdo a lo establecido en su norma estatutaria.

BASE LEGAL:

Constitución de la República del Ecuador:

"Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 13. El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria (...)"

"Art. 96.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos."

Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas."

"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerá solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer

Oficio Nro. MAATE-DAJ-2024-0215-O

Quito, D.M., 30 de agosto de 2024

efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”.

Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 109, del 27 de octubre de 2017:

“Art. 16.- Elección de directiva y registro. - Una vez que las organizaciones sociales obtengan la aprobación de la personalidad jurídica, elegirán su directiva y la remitirán a la entidad pública competente, mediante oficio dirigido a la autoridad correspondiente dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica, adjuntando la siguiente documentación:

- 1. Convocatoria a la asamblea; y,*
- 2. Acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva, certificada por el secretario de la organización;*

Iguales requisitos y procedimiento se observarán para el caso de elección de nuevas directivas por fenecimiento de período o por cambio de dignidades.”

Estatuto Orgánico del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica-Acuerdo Ministerial Nro. MAATE-2023-080:

“1.3.1.2.1 Gestión de Asesoría Jurídica

Atribuciones y Responsabilidades:

d) Ejecutar los procesos legales que corresponda en materia de Organizaciones Sociales cuya competencia por su objeto recaiga en esta cartera de Estado, previo el cumplimiento de lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente; (...).”

Registro:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, emitido por el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo No. 193 de 23 de octubre de 2017 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 109 de 27 de octubre de 2017, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, es competente para registrar el Directorio de las organizaciones sociales cuyos objetivos y fines se enmarquen dentro de su competencia.

Registro de Directiva:

Por lo expuesto, y bajo las consideraciones jurídicas enunciadas, una vez que se ha cumplido con lo señalado en el ordenamiento jurídico vigente y con las disposiciones

Oficio Nro. MAATE-DAJ-2024-0215-O

Quito, D.M., 30 de agosto de 2024

establecidas en el estatuto de la organización social mencionada, ut supra, se procedió a registrar a la Directiva definitiva de la Fundación “AQQUACOMUNIDADES”, la cual ejercerá sus funciones en el periodo: 31 de julio de 2024 al 31 de julio de 2028.

Dignidades	Nombre
Presidente	Verónica del Carmen Gallardo Aguirre
Director Técnico	William Gustavo Saetama Gualpa
Director de Asesoría Jurídica	Rubén Alfredo Gallardo Aguirre
Director Financiero	David Santiago Gallardo Aguirre
Secretario	Mauricio Enrique Trujillo León

El registro efectuado en el presente acto administrativo, se ha fundamentado en la información proporcionada por la organización social; en este sentido, la veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes y se invalidará este registro.

Se deja sin efecto el Oficio Nro. MAATE-DAJ-2024-0214-O de fecha 29 de agosto de 2024.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Espc. Karola Estefania Sanchez Cumbal
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA, SUBROGANTE

Copia:

Señorita Abogada
Gabriela Mishel Torres Bravo
Especialista de Asesoría Jurídica

gt



Firmado electrónicamente por:
KAROLA ESTEFANIA
SANCHEZ CUMBAL